



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ

En La Cisterna, a 29 de septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ**, chileno, cédula de Identidad N° 8.534.197-9, domiciliado en Caleta Agua Dulce N° 1216, comuna de Puente Alto, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1691 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de septiembre de 2014, contrata a don **Víctor Hugo Campusano Gómez**, ya individualizado en este instrumento, para que realice una presentación de "Acordeonista", en representación de la comuna de La Cisterna, en la actividad denominada "Encuentro Folklórico del Adulto Mayor", a realizarse en la comuna de Providencia, el día 01 de octubre de 2014, a las 12:00 horas.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica de este contrato.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$55.555.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), a lo que se le debe retener el 10% de impuesto a la Ley de Rentas.

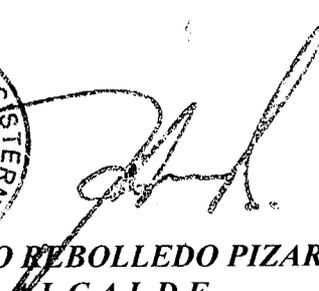
Lo anterior, deberá cargarse al programa "Actividades Municipales, aprobado mediante Decreto N° 6 de fecha 06 de enero de 2014, Ítem 21.04.004.

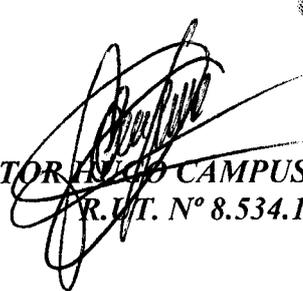
QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ
R.U.T. N° 8.534.197-9